



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

78

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 MAR. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2019-00627-00

DEMANDANTE: CONALTRA S.A.

DEMANDADOS: MYRIAM NAVARRO DE CASTAÑEDA y LUZ SANDRA CASTAÑEDA NAVARRO.

Agréguese al plenario el trámite de notificación negativo a la parte pasiva folios 45 a 76 de la presente encuadernación, para los fines a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, conforme lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, se DECRETA el emplazamiento de los demandados **Myriam Navarro De Castañeda** y **Luz Sandra Castañeda Navarro**, en la forma prevista por el artículo 293 del C. G. del P en concordancia con el art. 108 *Ibidem*.

Por secretaría procédase conforme al art. 10 del decreto 806 de 2020. contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6° del artículo 108 y en concordancia con el artículo 5° del acuerdo PSAA14-10118.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>30</u> del
<u>30 MAR. 2022</u> 2022 en la Secretaría a las 8.00 am
30 MAR. 2022
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria